

# **INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**Servicio Nacional de Atención Integral a Personal  
Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes  
Infractores**

**UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Quito, noviembre de 2023**

**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas  
Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

[www.atencionintegral.gob.ec](http://www.atencionintegral.gob.ec)

## Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Antecedentes .....	3
3. Indicadores de Avances de Recomendaciones:.....	4
3.1 ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR:.....	4
3.2 RECOMENDACIONES COMITÉ INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS: .....	18
4. Conclusiones: .....	37
5. Recomendaciones: .....	37

## 1. Objetivo

El objetivo del presente informe es presentar las principales acciones realizadas por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), para dar cumplimiento al proceso de avances de las recomendaciones de la Asamblea Nacional del Ecuador y además del Comité Interamericano de Derechos Humanos.

## 2. Antecedentes

El fortalecimiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador, es una de las prioridades del Gobierno Nacional, debido a que las personas privadas de la libertad son grupo de atención prioritaria, conforme lo establece el artículo 35 de la Constitución de la República. El Gobierno ecuatoriano ha ratificado su compromiso con el respeto, la protección, la garantía y la promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

Para lo cual, El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores creó la Unidad de Cooperación Internacional el 07 de septiembre de 2022, mediante documento Nro. SNAI-SNAI-2022-0071-R, que en su artículo único resuelve:

“Aplicar y poner en vigencia el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) aprobado por el Ministerio del Trabajo y remitido formalmente a esta institución mediante oficio No MDT-VSP-2022-0172-O, de 10 de junio de 2022, que establece las atribuciones, funciones y entregables de las unidades administrativas del SNAI que constan en el Rediseño de la Estructura Organizacional aprobado y remitido a esta entidad mediante oficio No MDT-VSP-2022-0154-O, de 27 de mayo de 2022...”.

Con el objetivo de dar seguimiento a cada una de las acciones que las áreas técnicas, tengan con respecto a Organismos Nacionales e Internacionales, para seguir la línea de compromiso que tiene el Estado ecuatoriano, respetando, protegiendo y promoviendo los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad dentro de los Centros a Nivel Nacional.

En este sentido, es importante recalcar que la misión de la Unidad de Cooperación Internacional:

“Coordinar, organizar, promocionar y ejecutar eventos de promoción, intercambio y vinculación del Servicio de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores con otros organismos e instituciones a nivel regional, nacional e internacional, a través de convenios y otras acciones”.

Es por ello que es substancial hacer referencia al Memorando Nro. SNAI-SNAI-2023-1434-M del 20 de octubre de 2023, en el cual el Director General de este Servicio de Estado dispone a la Unidad de Cooperación Internacional que a partir de la fecha suscrita, coordinar todas las

acciones realizadas para dar cumplimiento a las 236 recomendaciones existentes de los diferentes Organismos Nacionales e Internacionales.

### 3. Indicadores de Avances de Recomendaciones:

#### 3.1 ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR:



El SNAI no realiza una descentralización, sino una desconcentración.  
JUNIO 2023

La Dirección de Administración del Talento Humano con fecha 23 de febrero de 2023, remite a la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo la Estructura del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI, la misma que fue estructurada en conjunto con la Armada Nacional de acuerdo a la disposición emitida por la Presidencia de la República; indicando además que al momento nos encontramos en la construcción del informe técnico para el envío formal de esta herramienta.

En reunión de fecha 06 de marzo del 2023, mantenida con el equipo técnico asesor de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo, se realiza la revisión de la Estructura, exponiendo la normativa que habilita la desconcentración institucional, en la cual se nos indica que se debe graficar las direcciones que corresponden a las Coordinaciones Generales planteadas.

Mediante Oficio Nro. SNAI-DATH-2023-0123-O, de fecha 28 de marzo de 2023, se remite a la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional del Ministerio del Trabajo, el "Informe técnico, análisis presupuestario, y modelo de reestructura orgánica del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, para su respectiva revisión. Es pertinente indicar que dicho proceso de reestructura se genera en virtud de la necesidad de fortalecer los productos y servicios para el buen funcionamiento de esta cartera de Estado, por lo cual el apoyo técnico del Ministerio del Trabajo es de vital importancia.

Mediante Registro Oficial Nro. 279 de fecha 29 de marzo del 2023, se publica la "Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral", dada por la Asamblea Nacional con fecha 07 de marzo del 2023; con la emisión y publicación de la Ley, el SNAI empieza un nuevo proceso de transición para adquirir la personería de

Ministerio, institucionalización que consistirá tanto en la revisión como la implementación de las nuevas competencias de sus instrumentos técnicos institucionales.

En ese sentido, a través de comunicaciones con el equipo técnico asesor del Ministerio del Trabajo solicita la actualización de la información presupuestaria conforme formato posteriormente remitido; además de sugerir la actualización del diseño de la Estructura Organizacional propuesta conforme lo que establece la nueva Ley Orgánica emitida especialmente para el fortalecimiento institucional del SNAI; según correo electrónico institucional de fecha 12 de mayo de 2023, una vez que se haya procedido con lo solicitado, se deberá proceder con el ajuste de la matriz de impacto presupuestaria y remitir por este medio para proceder con la revisión técnica correspondiente."

De acuerdo a las observaciones emitidas por ente rector del trabajo, esta dirección con fecha 22 de junio de 2023 procede a realizar los ajustes pertinentes y remitir mediante correo institucional el Informe de Rediseño de Estructura Organizacional para su posterior revisión en el ámbito de sus competencias.

A través de correo electrónico institucional de fecha 30 de junio del 2023 el Ministerio del Trabajo remite a la Dirección de Administración del Talento Humano, la respuesta con los criterios de análisis respecto del Informe de Rediseño de Estructura, solicitando como punto final e indispensable, contar con el Decreto Ejecutivo que disponga y permita articularse a la propuesta de REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA y los insumos correspondientes planteada por su entidad.

En este contexto, considerando la necesidad imperiosa de la entidad de contar con un rediseño que permita la ejecutoriedad de la misma, el SNAI debe contar con la normativa legal que apalanque su rediseño, así como el pronunciamiento correspondiente de la Secretaría Nacional de Planificación en lo que refiere a desconcentración. (énfasis añadido)"

Con los antecedentes expuestos y el pronunciamiento emitido por el Ministerio del Trabajo, es necesario previo a la aprobación de los procesos de Reforma a los instrumentos técnicos institucionales, se coordine acciones para contar con los instrumentos legales considerando la emisión de la nueva "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIOS CUERPOS LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LA SEGURIDAD INTEGRAL"

Acciones para fortalecer la desconcentración de recursos presupuestarios para optimizar la ejecución del gasto.

EN EJECUCIÓN

60%

Situación de cárceles como prioridad y precautelamiento de la seguridad:

- La SNAI determinó las áreas perimetrales, la participación de la fuerza pública y los principios de intervención dentro de la competencia institucional, para precautelar la seguridad de las PPL.
- No se especifica hoja de ruta, ni acciones para PPL, familiares y guías penitenciarios respecto a su seguridad.
- Informa sobre la implementación del proceso para la selección y capacitación de 1.400 nuevos agentes de seguridad y vigilancia penitenciaria, para fortalecer la seguridad dentro de los centros de rehabilitación social.
- Se han realizado gestiones para la consecución de infraestructura y equipamiento de un centro de formación y capacitación penitenciaria.
- Solicitar planes emergentes de inteligencia penitenciaria y prevención del conflicto dentro de los CPL y hoja de ruta para equipamiento de seguridad

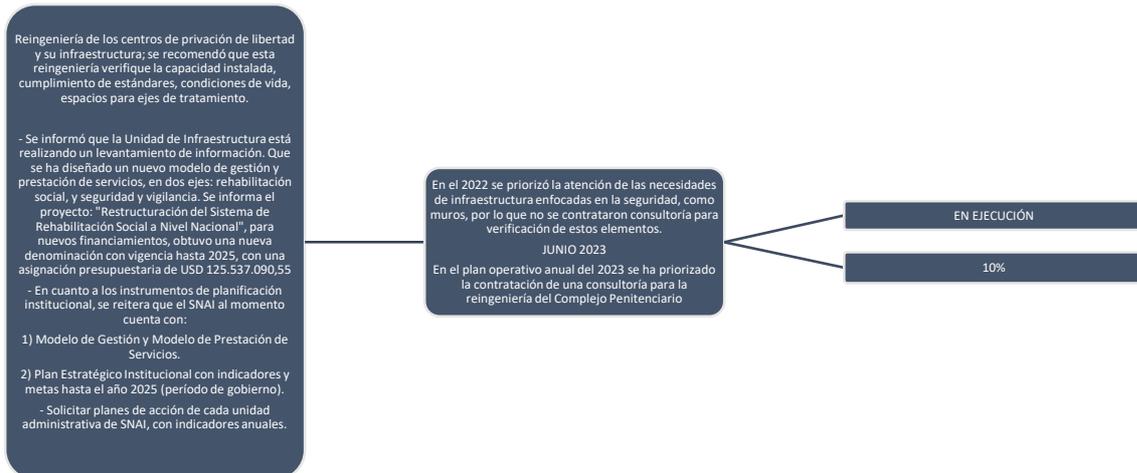
Con fecha 01 de diciembre de 2022, al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, con el grado de Agente de Seguridad Penitenciaria N° 3, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para el Proceso de Selección y Vinculación de Aspirantes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, a los siguientes aspirantes, en orden de antigüedad

AGOSTO 2023

Informe técnico, para la Creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria y la norma técnica que regirá a estas unidades».

EN EJECUCIÓN

30%



Elaboración e implementación de un plan de producción y comercialización de productos y servicios, elaborados y brindados por las PPL, que permita auto sustento y ahorro.

- Se informa convenios con la Secretaría de Inclusión Económica y Social del MDMQ para ferias, un proyecto con la Fundación Vida y Libertad para la implementación de un Centro Gastronómico en funcionamiento en el CPL Cotopaxi 1;
- Convenio Marco con AME, en proceso una alianza pública privada "Proyecto Resurgir".
- Si bien son iniciativas, no se advierte un plan consolidado conforme a la recomendación en relación con la generación de ingresos de sustento y ahorro.

Se ha fortalecido los programas de reinserción a través de:

Coordinaciones con el Ministerio de Trabajo para ofrecer capacitaciones para vincular a ofertas laborales en la Bolsa Pública de Empleo, en la recopilación de información de las personas con beneficio penitenciario y cambio de régimen. Se ha identificado que la población, en su gran mayoría, no cuenta con un correo electrónico y su grado de acceso a tecnología es muy bajo. Lo cual ha dificultado que se obtenga esta información. Sin embargo, se han planificado capacitaciones en informática básica.

Con BanEcuador: Se brinda capacitaciones en "Responsabilidad Financiera" y se coordinó la realización de un taller cada 15 días en un Centro diferente a nivel nacional.

Con la Defensoría pública: En coordinación interinstitucional se direcciona a las personas con beneficios penitenciarios y/o cambio de régimen, que necesitan asesoría, asistencia y patrocinio legal a las instalaciones de Defensoría Pública.

Con MIPRO: Se identifica a emprendedores de las personas con beneficio penitenciario y se les direcciona adecuadamente según su grado de perfeccionamiento a ferias y capacitaciones para proporcionar ayuda económica, y fortalecer a las personas en la incorporación a la sociedad.

Se ha trabajado con toda la población con beneficio para prevenir la reincidencia brindando: capacitaciones - 2665 laboral - 2836 prevención del delito - 5020

Al momento no se tiene presupuesto para personal. Se solicitó nuevamente personal técnico para la implementación del proyecto "RENACER FASE 2", para lo cual se presentó la justificación de la necesidad de personal técnico con un análisis técnico, para contar con funcionarios en territorio que laborarán en los CPL y CRS a nivel nacional.

Se está realizando acercamiento con entidades públicas y privadas para poder fomentar la producción y comercialización que permitan acceder a recursos económicos.

\*Con BanEcuador: Se han realizado reuniones introductorias de trabajo técnico con la experta de gestión social y articulación territorial de BANEQUADOR, Ximena Villamarin, con la finalidad de viabilizar acciones conjuntas que beneficien a la población penitenciaria que se encuentra en procesos de reinserción social y poder realizar también, una intervención con sus familias para el año 2023. Se programa capacitaciones en "Educación Financiera" la cual se genera un cronograma a nivel nacional.

\*A través de las URS a nivel nacional se vincula a los emprendedores a ferias y a capacitaciones para proporcionar medios que les permita acceder a recursos económicos y su incorporación a la sociedad.

\*Mediante Memorando Nro. SNAI-DPNPLDVER-2023-0369-M, se remite las disposiciones para el año 2023, para todas las Unidades de Reinserción.

MAYO 2023

Se está realizando acercamiento con entidades públicas y privadas para poder fomentar la producción y comercialización que permitan acceder a recursos económicos.

\*Con BanEcuador: Se programa capacitaciones en "Educación Financiera" la cual se efectúa en Quito, Manabí, Loja, con total de 60 participantes.

\*A través de las URS a nivel nacional se vincula a los emprendedores a ferias y a capacitaciones para proporcionar medios que les permita acceder a recursos económicos y su incorporación a la sociedad.

EN EJECUCIÓN

46%

Rol de la ciudadanía con enfoque de seguridad integral y articulación con los GAD

- Se informa que SNAI se encuentra gestionando un convenio de cooperación con AME, para la inclusión laboral de las PPL.
- Se indica que se articula con los GAD la recolección de desechos y basura, dotación de agua potable y alcantarillado, legalización de los predios, vías de acceso y otros.
- Solicitar convenios con los GAD y plan de implementación de dichos convenios.

"Proceso: Se ha realizado la Propuesta del proyecto "RENACER FASE 2", el mismo que se justifica la necesidad de personal técnico de acuerdo a un análisis real los funcionarios en territorio, mismos que comparten funciones en los CPL y CRS a nivel nacional ya que al momento no se tiene presupuesto para personal y es indispensable contar con personal en territorio.

Referente a la seguridad integral y articulación con los GAD, en tal virtud se mantiene mesas técnicas de la propuesta del proyecto "RENACER FASE 2" - "SUJANAN", con el cual se plantea la incorporación de funcionarios para fortalecer las URS a nivel nacional, el cual se encuentra en proceso de análisis por parte de las Autoridades de la Institución

EN EJECUCIÓN

17%

## Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

**Adolescentes Infractores**

Para garantizar el derecho a la salud de los adolescentes, se ha implementado mesas técnicas de trabajo de manera conjunta con el Ministerio de Salud Pública-MSP para que los servicios de salud sean óptimos y oportunos en las atenciones relacionadas a Psicología, Medicina General, Psiquiatría y Especialidades Médicas según las necesidades de los adolescentes de los Centros de Adolescentes Infractores y Unidades Zonales de Desarrollo Integral.

Adicionalmente, con el MSP y la Fundación Tierra de Hombres se está coordinando para que los profesionales de la salud mental de los Centros de Adolescentes Infractores y Unidades Zonales de Desarrollo Integral reciban capacitaciones sobre temas estratégicos de afrontamiento de acuerdo con la problemática que presentan los adolescentes.

Los Centros de Adolescentes Infractores están presentando proformas de las empresas encargadas de la recolección y eliminación de desechos infecciosos para que la Dirección Administrativa-SNAI realice un solo contrato con una empresa calificada que preste sus servicios a nivel Nacional con todos los Centros.

Se ejecuta reuniones con el Ministerio de Salud Pública de la Dirección de Salud Mental con el fin de establecer funciones de los Psicólogos de las dos Carteras de Estado y evitar re victimización y duplicidad de información de los adolescentes.

Se está desarrollando el Modelo de Atención en Salud en Contextos de Privación de Libertad para el 2023. El Acuerdo Interministerial 4906, establece que el Ministerio de Salud Pública presta atención integral a las personas privadas de libertad, es por ello que el personal de salud del MSP asiste a los Centros de Adolescentes Infractores de manera itinerante para atender en los servicios de Medicina General, Odontología, Obstetricia en Mujeres, Psicología, Medicina Familiar y Psiquiatría.

Se adecuó el establecimiento de salud que opera en el Centro de Adolescentes Infractores Ambato en el mes de octubre para brindar una mejor atención a la población prioritaria y que este en óptimas condiciones.

Los servicios básicos han sido abastecidos a la población vulnerable y diariamente se verifica permanentemente que éstos estén operativos.

En la zona 09 el Ministerio de Salud Pública en Coordinación con el Centro de Adolescentes Infractores Virgilio Guerrero capacitó al personal sobre desechos sanitarios.

Se realiza la visita del MSP con las Brigadas Médicas a cada uno de los centros mediante acuerdo Interministerial 00004906.

**JULIO 2023**

Se realiza reuniones técnicas de mesas de trabajo con el Ministerio de Salud para brindar una atención óptima y priorizar las citas con los diferentes especialistas según las necesidades a los adolescentes infractores.

Los Coordinadores de los Centros de Adolescentes Infractores se encuentran adecuando los espacios de los establecimientos de salud a fin que sean otorgados los permisos de funcionamiento.

Se presentó la propuesta al Directorio del Organismo Técnico, con la finalidad que el Ministerio de Salud realice la gestión de la recolección y eliminación de los desechos infecciosos de CAI y CPL a nivel nacional.

El servicio de alimentación otorgado por la nueva empresa, ha cumplido con los parámetros establecidos de acuerdo al contrato, garantizando las cinco comidas a los Adolescentes Infractores, de igual manera se realiza seguimiento a los Centros sobre la calidad, raciones para garantizar una alimentación saludable.

**SEPTIEMBRE 2023**

En la zona 09 el Ministerio de Salud Pública en Coordinación con el Centro de Adolescentes Infractores Virgilio Guerrero capacitó al personal sobre desechos sanitarios.

Se realiza la visita del MSP con las Brigadas Médicas a cada uno de los centros de acuerdo al acuerdo Interministerial 00004906.

EN EJECUCIÓN

60%

Plan de acción urgente para garantizar el derecho de acceso a una justicia eficiente, derecho a la salud, a servicios básicos y gestión de desechos:

- La SNAI informa que se ha generado, a través de la Dirección de Medidas Socioeducativas para Adolescentes Infractores y Desarrollo Integral en coordinación con el MSP, la refacción de varios centros médicos.

- Se ha dispuesto el pago puntual a los entes municipales, para que se garantice el servicio de agua potable. Se ha instruido a nivel nacional que se garantice tres comidas a adultos privados de la libertad y cinco comidas a adolescentes infractores.

- Sin embargo, no mencionan si han realizado brigadas médicas.

**AGOSTO 2023**

Mediante acuerdo interministerial Nro. 4906 entre el Ministerio de Salud Pública (MSP) y Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, ahora Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI); la competencia en temas de promoción de la salud, prevención de la salud y diagnóstico, corresponden al MSP, sin embargo, ante los inconvenientes reportados por el MSP para prestar sus servicios en temas de salud integral, el SNAI se encuentra generando una propuesta de atención de salud mental en contextos de privación de la libertad. Cabe mencionar la creación de comunidades terapéuticas en adicciones y cuenta con un programa especializado acompañado por COPOLAD III, para toda la asesoría técnica. / Se ha demandado a MSP la atención en adicciones a PPL, sin embargo se ha manifestado que la misma se realiza a través de la consulta externa, sin embargo se ha solicitado la apertura de programas de modalidad intensiva en CPL pero se ha manifestado por parte del MSP que debido a las condiciones de seguridad el personal de salud no ingresará a los CPL.

EN EJECUCIÓN

35%

Plan de intervención a corto, mediano y largo plazo para la atención a las PPL con componentes de prevención de las adicciones y consumo problemático de alcohol:

- Informa que el Ministerio Salud Pública ha solicitado que, en el modelo de gestión de salud, se sumen algunos componentes para facilitar la prevención y tratamiento de adicciones; se están habilitando pabellones de tratamiento.

- Solicitar el plan de intervención para este eje de tratamiento en adicciones.

**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

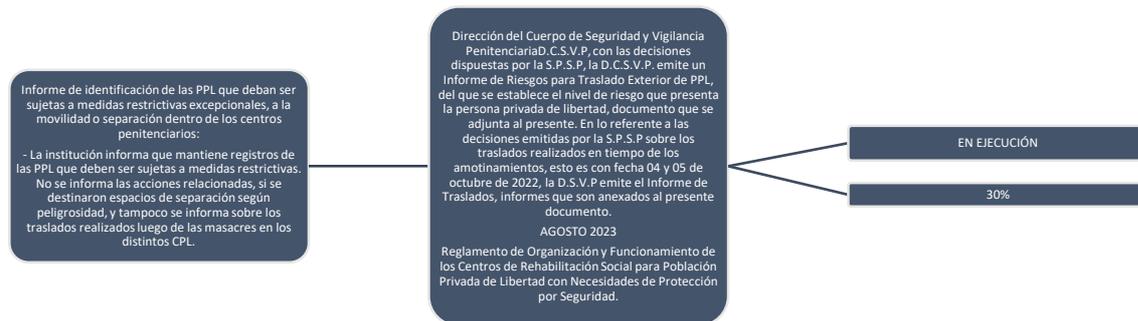
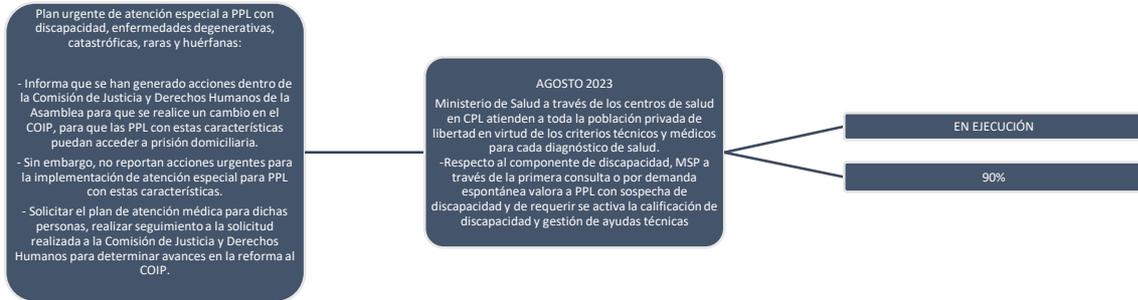
Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

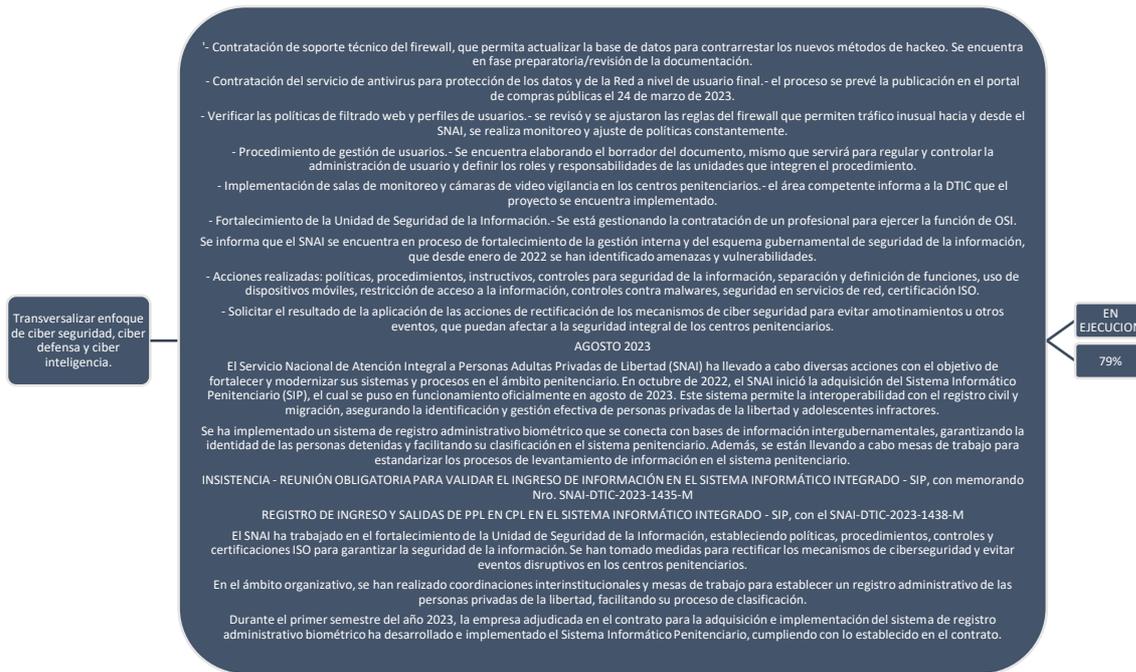
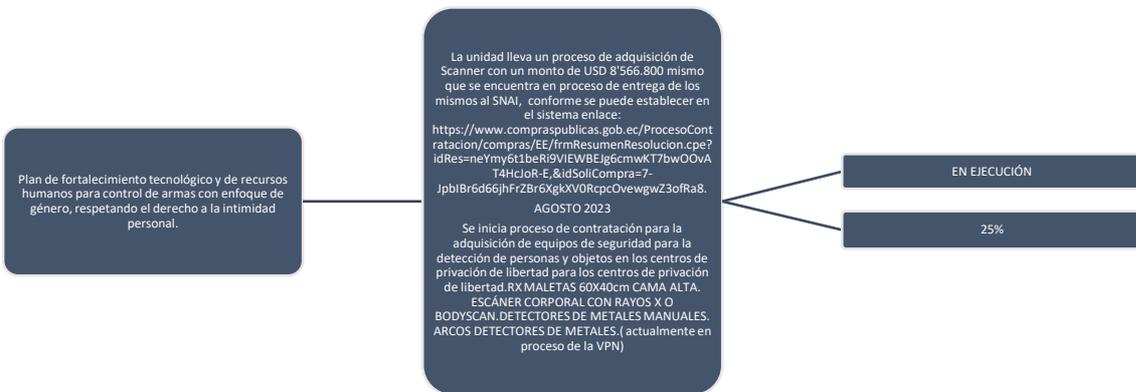
Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec







**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.  
 Código postal: 170522 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-3932520  
[www.atencionintegral.gob.ec](http://www.atencionintegral.gob.ec)



Protocolo de observancia de las normas y estándares internacionales de DDHH y mecanismos e indicadores de gestión que permitan cumplir las recomendaciones.

NO CUMPLIDO

Se transparente la información de la situación penitenciaria y de la masacre del mes de septiembre de 2021

- Comunica que ha realizado las denuncias respectivas a la FGE, para que se realice el debido proceso de investigación.
- No informa acciones adicionales por parte de la SNAI para el esclarecimiento de las masacres de septiembre. Sin embargo, se han presentado informes a la FGE para facilitar las investigaciones.
- Solicitar a Fiscalía el resultado de los informes sobre las investigaciones de las masacres penitenciarias.

NO CUMPLIDO

Censo penitenciario con amplia información de las Personas Privadas de Libertad:

- Se informa de un censo piloto en diciembre de 2021.
- El SNAI propone un censo penitenciario para el registro de la identidad de las personas privadas de la libertad, con el objetivo de obtener información de línea base, el cual se realizará a partir de la definición del FORMULARIO CENSAL, trabajado con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC.
  - Se informa coordinación con el BID, la Secretaría de DDHH y la Defensoría del Pueblo para el Registro Informático de Gestión Penitenciaria. Acciones de: repotenciación de servidores para el manejo de bases; interoperabilidad; coordinación con Ministerio de telecomunicaciones.
  - No se informa plan censal, presupuesto ni metas. Esta propuesta se complementa con un sistema de gestión penitenciaria que contendrá la información jurídica y penitenciaria individualizada.
- Solicitar hoja de ruta para implementación del censo, hoja de ruta y presupuestos.

NO CUMPLIDO

Mecanismo de resolución de conflictos para prevenir y enfrentar la situación de violencia penitenciaria:

- La SNAI informa que se ha propuesto como ruta trabajar en un programa para la formación de Gestores de Conflicto, existe una hoja de ruta, pero no se especifican las condiciones de implementación.
- Solicitar las siguientes acciones para prevenir la violencia carcelaria y mecanismos de resolución de conflictos.

NO CUMPLIDO

Promoción de la cultura de paz; se ha recomendado acciones entre el sector de seguridad y el Ministerio de Educación.

- Se informa el desarrollo de un programa para directores y personal administrativo de los CPL sobre: "Solución Alternativa de Conflictos Penitenciarios".
- Se informa que existen modelos aprobados para la formación de PPL en materia educativa, aunque no se reporta que sean para la promoción de una cultura de paz.
- Solicitar planes de fomento de cultura de paz a través de los ejes de tratamiento en deporte y cultura.

NO CUMPLIDO

- Propuesta política criminal en medidas de prevención de las conductas delictivas, revisión de los tipos penales de menor reproche social y la evaluación de los actuales regímenes penitenciarios que permita distinguir las respuestas antidelincuenciales de aquellas anticriminales:

- SNAI informa sobre gestiones con el Ministerio del Interior y Policía Nacional para creación de una política penitenciaria.
- El director de la SNAI recomendó que se haga un alcance a esta recomendación, se dispone de 3 entes dentro del sistema de seguridad: 1) justicia, 2) criminología, y 3) penitenciario.
- Solicitar los avances de la política criminal y penitenciaria que está en construcción.

NO CUMPLIDO

Recomendar a todas las instituciones del Estado mencionadas en el referido informe, para que, en el marco de sus competencias, desarrollen de manera inmediata un protocolo de observancia de las normas y estándares internacionales de derechos humanos en torno a las PPL.

NO CUMPLIDO

Diagnóstico de la situación penitenciaria y plan de acción con indicadores claros y evaluables.

Mediante Resolución Nro. SNAI-SNAI-2023-0040-R de fecha 13 de abril de 2023 en el que indica en su Artículo 1. "... Expedir y poner en vigencia el "Plan Estratégico Institucional 2022-2025", aprobado por el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. El plan **estratégico** se anexa a la presente Resolución y forma parte de esta. Sin perjuicio del cambio de la línea gráfica del gobierno, el contenido y los parámetros establecidos en el referido Plan se mantienen..."

CUMPLIDO

100%

Mecanismo de alerta temprana para prevenir, disuadir o enfrentar amotinamientos

- Informa que el SNAI se encuentra a la espera de la aprobación del proyecto de ley del Código Orgánico de Seguridad del Estado, que en su libro III habla de los sistemas de inteligencia del Estado.
- La Policía Nacional, que tiene un Subsistema de Inteligencia aprobado y una Dirección General de Inteligencia (DGI), emite las alertas de seguridad a los centros de privación de la libertad. Por tanto, el SNAI depende de estas alertas para activar protocolos a través del Comando de Incidentes.
- No se refleja ninguna acción por parte de la SNAI en el ámbito de prevención de amotinamientos.
- Solicitar los protocolos de inteligencia penitenciaria a las instituciones encargadas de la materia.

La Dirección de Inteligencia e Investigaciones con el fin de precautelar la integridad física y psicológica de las personas privadas de libertad y para mantener la tranquilidad, orden y control de los centros de privación de libertad a nivel nacional, trabaja conjuntamente con la Unidad de Inteligencia Penitenciaria de Policía Nacional, con el fin de generar alertas de seguridad con el fin de evitar eventos adverso con las personas privadas de libertad y alteraciones del orden interno en los centros penitenciarios.

Al no ser parte como un Subsistema de Inteligencia Penitenciaria, esta cartera de estado no está avalada legalmente para realizar protocolos de inteligencia y contrainteligencia penitenciaria, por lo que de manera urgente se necesita formar parte del subsistema de inteligencia, con el fin de realizar labores de inteligencia penitenciaria a nivel nacional, con este antecedente se han realizado las mesas técnicas necesarias para ser un subsistema de inteligencia, el cual hasta la presente fecha se encuentra en el despacho de la máxima autoridad del CIES, el convenido interinstitucional para las firmas correspondientes.

Se ha implementado un sistema de circuito cerrado de video vigilancia (sala de monitoreo), e implementación de cámaras de seguridad al interior de los Centros de Privación de Libertad, lo que permite controlar, prevenir, disuadir, registrar en tiempo real la actividades de los CPL.

Con este antecedente la Dirección de Inteligencia e Investigaciones de acuerdo a sus competencias y atribuciones a realizado la gestión pertinente, por lo que se ha ingresado observaciones por parte del SNAI a la Asamblea Nacional para la aprobación en la ley de Inteligencia.

**CUMPLIDO**

**100%**

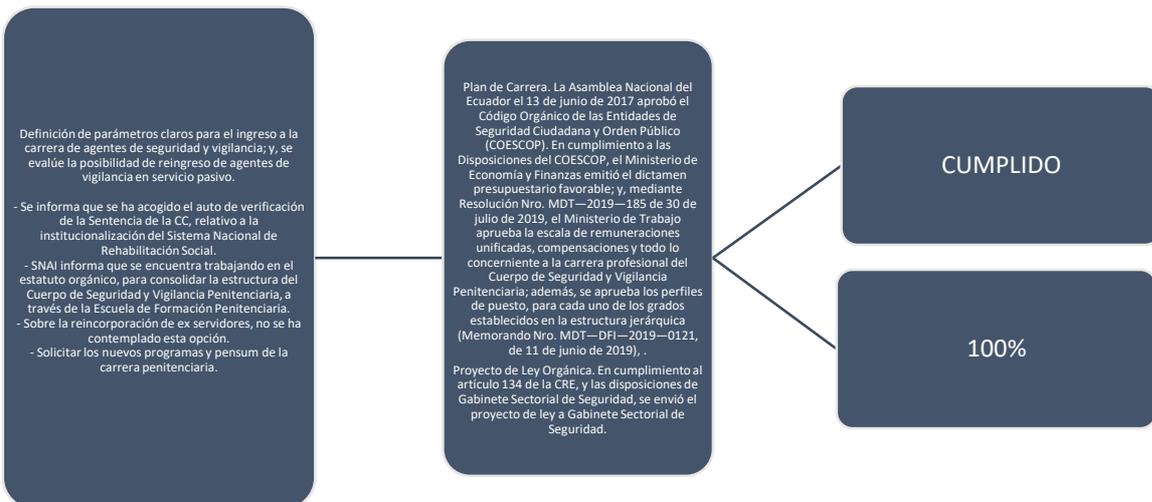
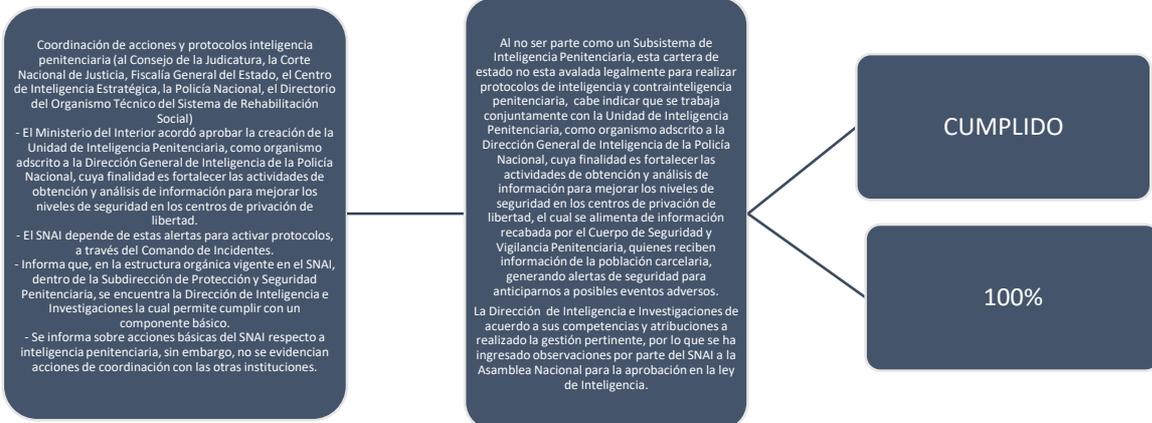
Procesamiento, sin dilación, de los expedientes para acceso a beneficios penitenciarios

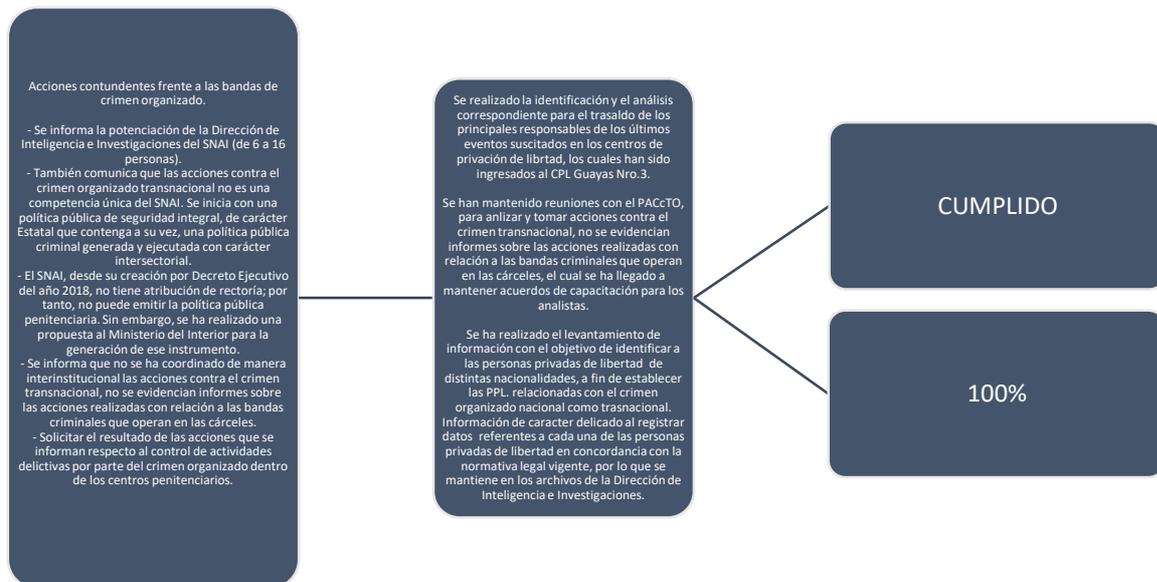
- Informa que, a través de la Dirección de Beneficios Penitenciarios, se despachó 6.500 carpetas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Se implementó el proyecto "Renacer", mediante la conformación de 25 equipos de trabajo a nivel nacional, constituido por psicólogos, abogados, trabajadores sociales y personal de apoyo; para la conformación de expedientes y la posterior revisión del cumplimiento de los requisitos para la obtención de beneficios penitenciarios y cambios de régimen.
- No se detalla cuántas PPL accedieron a cada régimen penitenciario o matriz de delitos, ni las penas a las cuáles fueron procesadas para dicho acceso.
- Solicitar número y descripción de casos tratados.

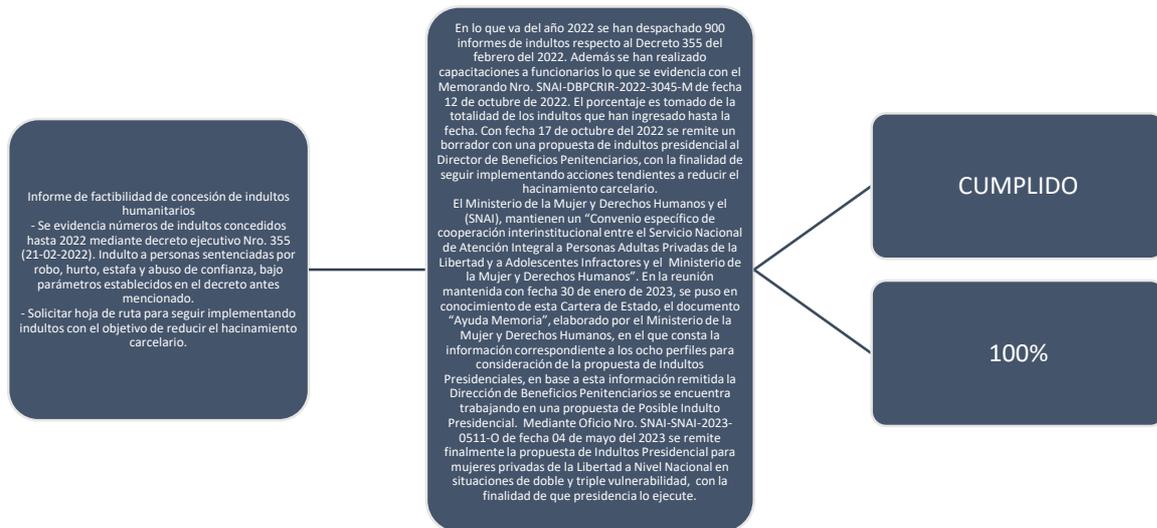
Durante el años 2021 se despacharon un total de 6537 de un total de 6657 tramites ingresados. En el año 2022 se registran 5517 expedientes despachados de beneficios penitenciarios y cambios de régimen de un total de 5913 ingresos con corte de enero a diciembre de 2022, es decir que 93,30% corresponde al porcentaje del 100%.

**CUMPLIDO**

**100%**

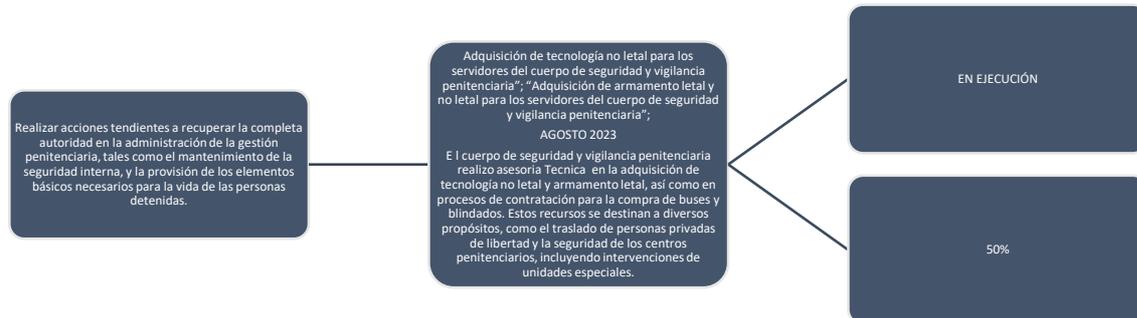
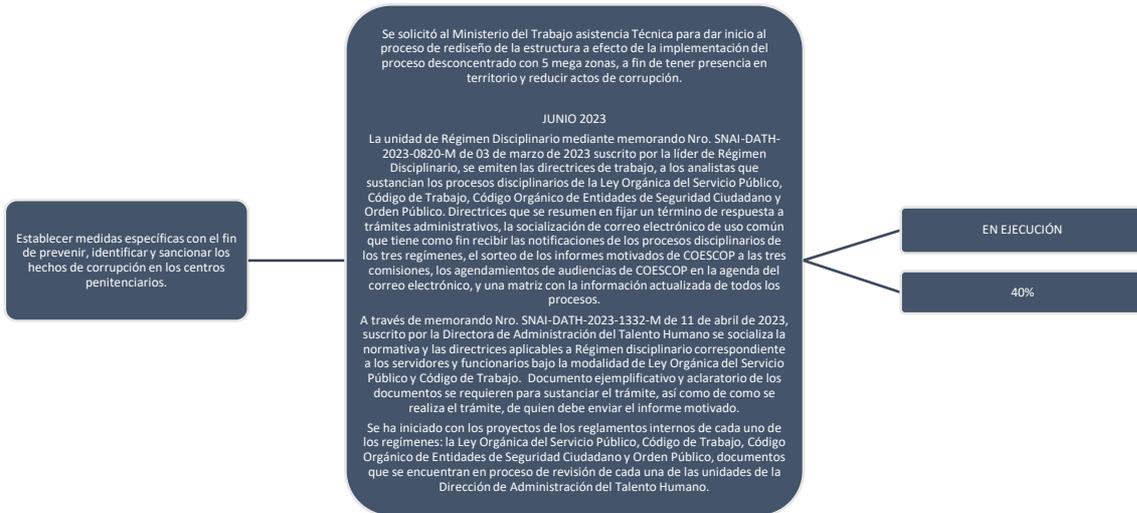


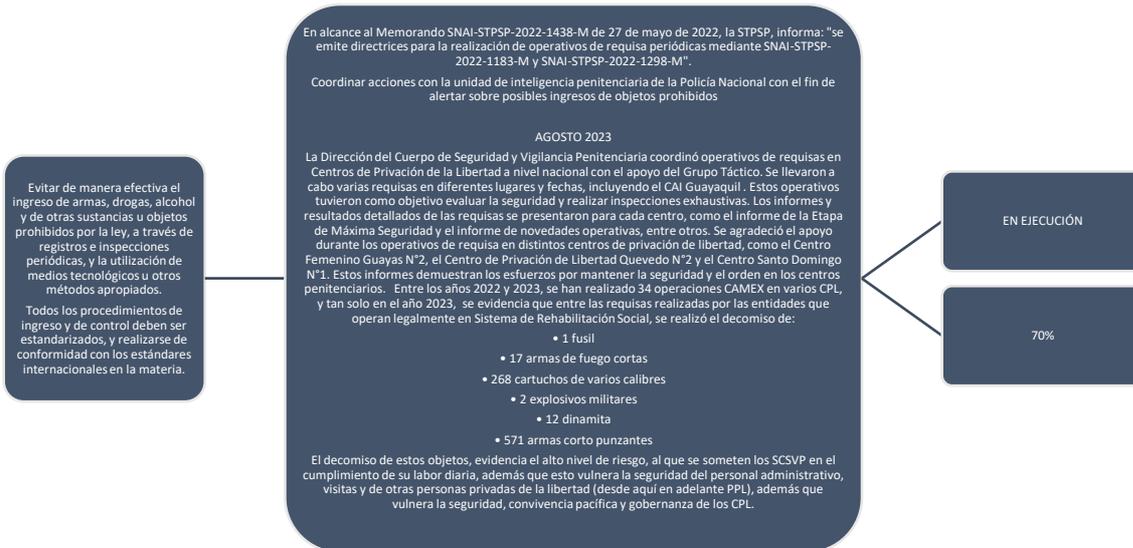
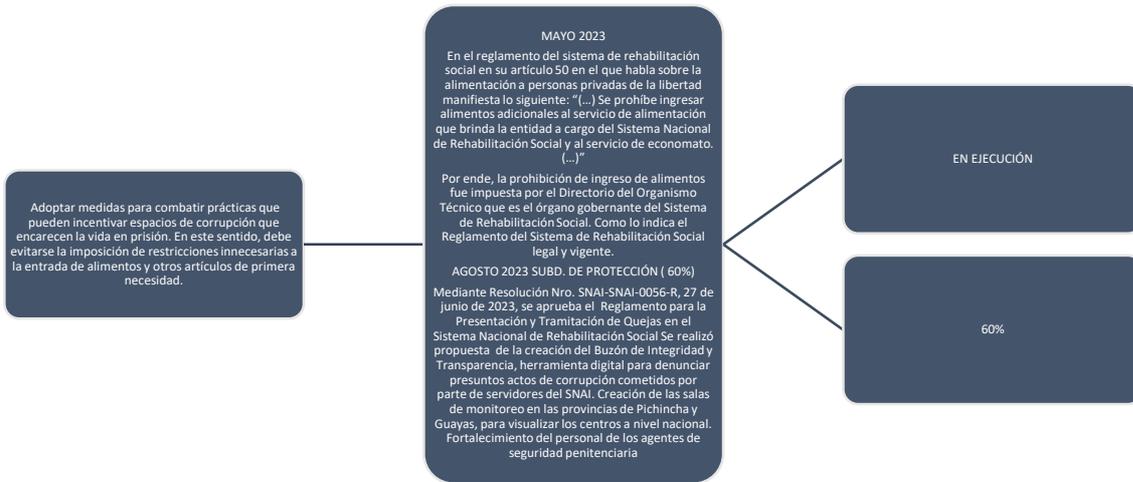


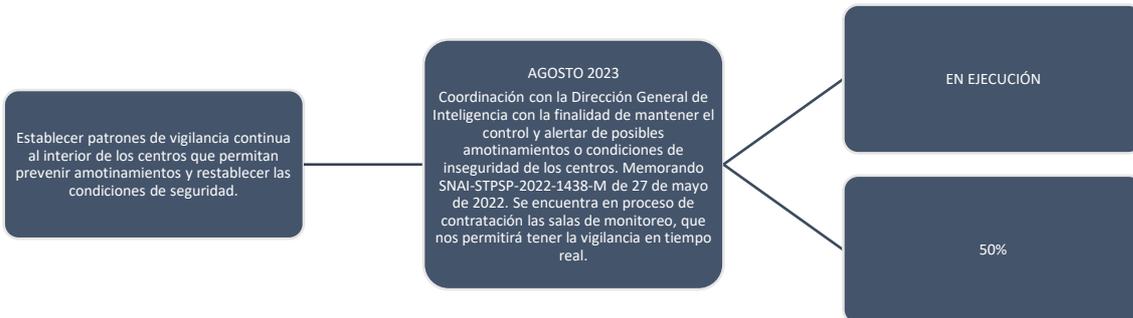
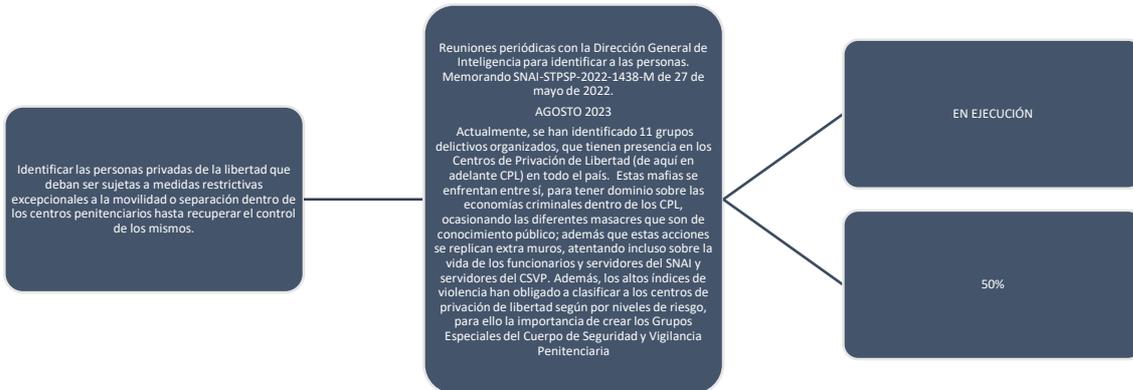


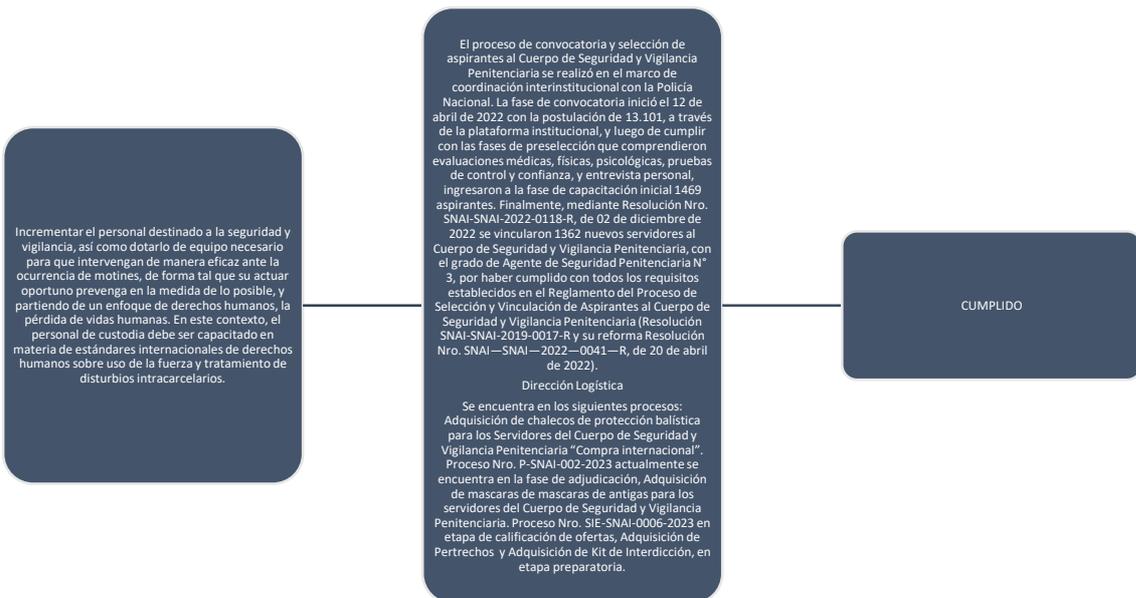
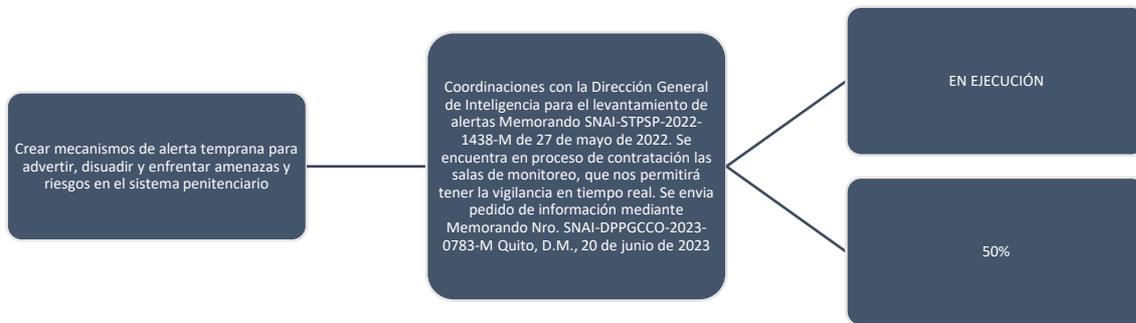
### 3.2 RECOMENDACIONES COMITÉ INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS:

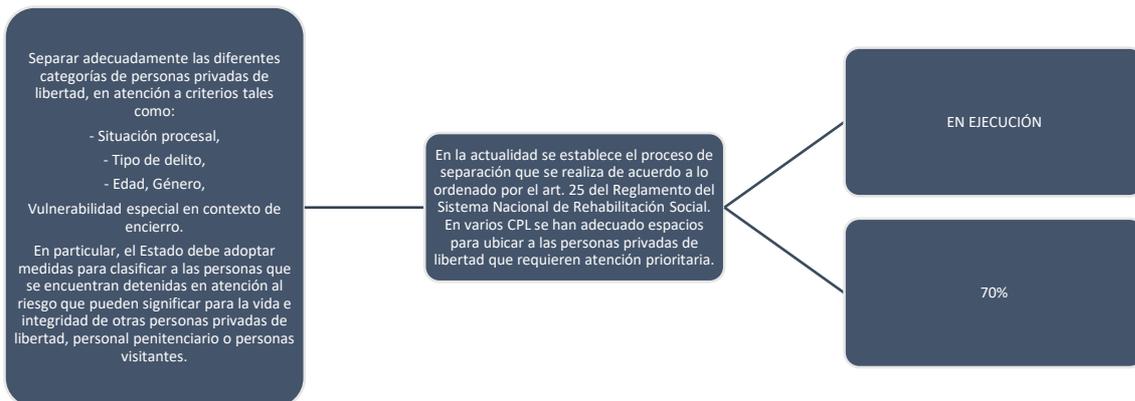
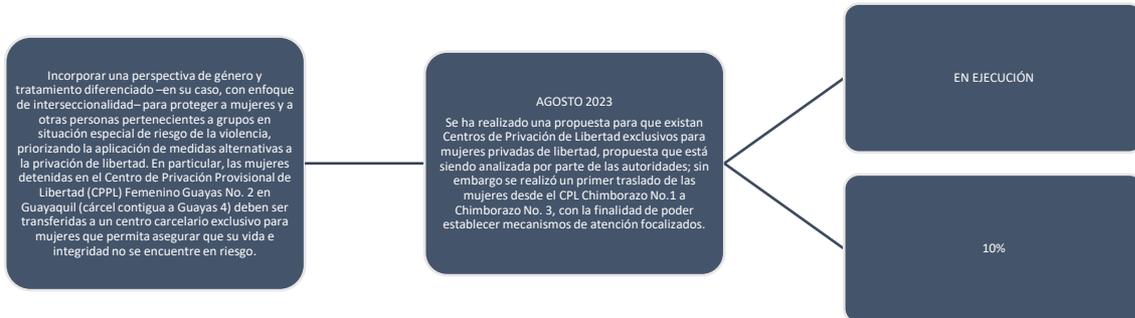


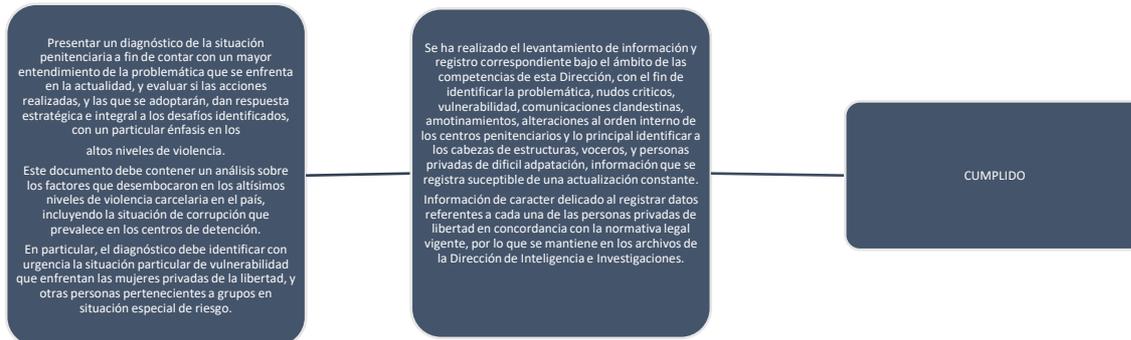












Establecer programas especializados de formación y capacitación para el personal encargado de la seguridad de las cárceles y otros lugares de privación de libertad, a fin de crear una cultura institucional de conocimiento y respeto de las normas de derechos humanos. Los entrenamientos respectivos deben incluir instrucción en normas internacionales sobre derechos humanos en materia de seguridad, uso de la fuerza, y tratamiento humano de las personas privadas de libertad.

Asegurar la función adecuada del personal y que su actuar se rija por un enfoque de derechos, el Estado debe establecer mecanismos independientes y efectivos de monitoreo y control de la actividad de las autoridades penitenciarias – especialmente en lo relacionado con el uso de la fuerza y tratamiento de personas detenidas– que sirvan para garantizar que sus funciones se realicen con apego a estándares de derechos humanos.

En alcance al Memorando SNAI-STPSP-2022-1438-M de 27 de mayo de 2022, la STPSP, informa que: "La Dirección de Régimen de Carrera, cumple con los procesos de formación profesional y capacitación continua de los SCSVP, en este sentido, cabe recordar que el CSVP, cuenta con una Carrera de Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria, vigente desde el año 2014, en los IST: Azuay; Cotopaxi; y, Juan Bautista Aguirre, cuyo título otorgado es de tercer nivel superior. En lo referente a los procesos de capacitación continua, los SCSVP, desarrollan anualmente una serie de cursos y módulos de capacitación, en temas referentes a: derechos humanos, seguridad penitenciaria, criminología, normativa legal, entre los más importantes, destacando que los cursos y módulos, tienen el apoyo y certificación de instituciones tales como: CICR; Defensoría del Pueblo; Secretaría de Derechos Humanos, Defensoría Pública; Instituto Superior Universitario Policía Nacional, entre las instituciones más importantes. Los cursos realizados durante el año 2022 son: "Atención integral a personas privadas de libertad", se desarrolló del 17 al 30 de marzo del 2022. Resultados 1389 Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria y 593 servidores técnicos y administrativos del SNAI

Taller sobre "Primeros auxilios psicológicos", en el cual participaron 92 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria participaron de los talleres sobre primeros auxilios psicológicos y atenciones psicológicas.

El curso virtual "Garantías Constitucionales", se lo realiza del 20 al 27 de mayo del 2022. Resultados: 247 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria y 104 servidores técnicos, administrativos del Centro de Privación de Libertad Guayas Nro. 1.

Curso "Derechos Fundamentales de las personas privadas de libertad" se desarrolló del 21 al 28 de junio del 2022. De los 2.290 servidores que participaron del curso: 2.277 aprobaron que corresponde al 99%, al tener notas mayores a 7/10 puntos.

El Programa de "Formador de Formadores" se lo realiza en el marco de cooperación interinstitucional en el cual participan 25 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del 01 al 31 de agosto del 2022, que se actualmente participan como docentes– instructores, en el proceso de los aspirantes al CSVP.

El Curso virtual de "Uso legítimo de la fuerza", se lo realizó del 30 de agosto al 09 de septiembre del 2022. Resultados: 1265 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria realizaron el curso. Del 14 al 22 de noviembre de 2022, se desarrolló el curso: CIDH: Estudios de caso a través de la Plataforma Informática del SNAI, del cual participaron 1272 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

CUMPLIDO

Adoptar medidas tendientes a mejorar las condiciones de trabajo del personal destinado a la seguridad y vigilancia de los centros de privación de libertad. En este sentido, este personal debe contar con salarios y prestaciones competitivas, así como con formación especializada en la materia.

En alcance al Memorando SNAI-STPSP-2022-1438-M de 27 de mayo de 2022, la STPSP, informa que: "La Dirección de equipamiento, se encuentra en el proceso de adquisición de uniformes, los salarios y prestaciones son competencia de TTHH"

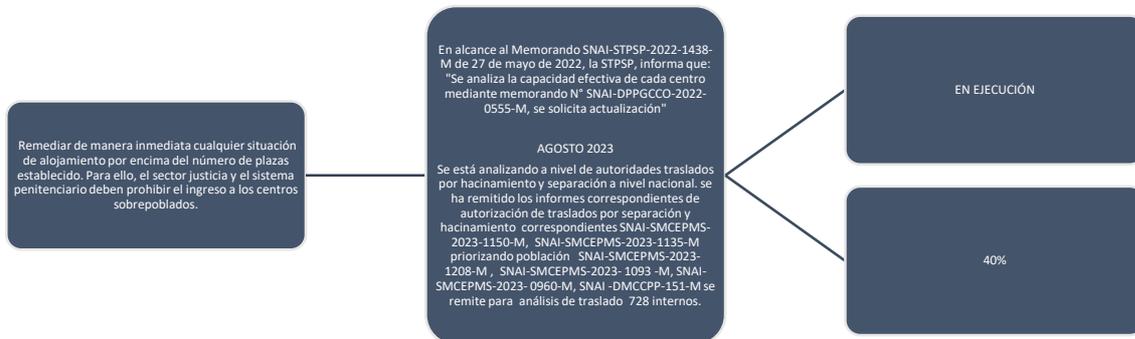
AGOSTO 2023

La adjudicación oficial de pólizas de seguros de vida el 21 de julio de 2023 para el personal de seguridad y vigilancia penitenciaria, beneficiando a un total de 2910 servidores, representa un paso crucial hacia la mejora de las condiciones laborales en entornos penitenciarios. Esta medida no solo reconoce la importancia de su trabajo en situaciones desafiantes, sino que también proporciona protección adicional y tranquilidad a quienes desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la seguridad y el orden en los centros de privación de libertad

EN EJECUCIÓN

50%





Implementar acciones dirigidas a aplicar de manera eficiente y expedita los beneficios penitenciarios dirigidos a la excarcelación. En particular, el sistema penitenciario y el sector justicia deben tomar las acciones necesarias para asegurar que las órdenes de libertad sean ejecutadas inmediatamente.

Las órdenes de libertad (excarcelación) son emitidas por autoridad judicial competente (jueces penitenciarios), de conformidad con lo previsto en el artículo 12 numeral 15 del Código Orgánico Integral Penal, siendo este un derecho inherente al privado de libertad y ejecutadas según el mecanismo previsto en la norma para su inmediata aplicación. La excarcelación no se logra con el acceso a los beneficios penitenciarios o cambios de régimen en tanto, si la persona privada de libertad accede a los mismos sigue cumpliendo la pena, pero fuera del centro de privación de libertad. La excarcelación se logra cuando la persona privada de libertad cumple su pena íntegra, conforme lo dispone el artículo 230 del Código Orgánico de la Función Judicial. Para una aplicación eficiente de beneficios penitenciarios y cambios de régimen, se están coordinando acciones a través de la Subdirección de Medidas Cautelares con la finalidad de mantener reuniones en primer lugar con los jueces de garantías penitenciarias de Pichincha y Cotopaxi de manera paulatina, se espera hasta enero del 2023, poder tener una reunión con el Consejo de la Judicatura para que a nivel nacional los jueces puedan conocer los nudos críticos en la gestión de la judicialización de expedientes y se pueda construir un sistema de acceso a beneficios penitenciarios y cambios de régimen más garantista. Con fecha 09 de enero del 2023 se remitió un Oficio al Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Latacunga, con la finalidad de que se señale día y hora a fin de que tenga a lugar dicha reunión. Una vez fijada fecha se remitirá una invitación a la Defensoría Pública.

El día Miércoles 01 de marzo del 2023 se realizó una reunión de trabajo en las Instalaciones del Consejo de la Judicatura, con los tres Jueces de Garantías Penitenciarias de la Provincia del Azuay, de la cual se conversó sobre la importancia en dar efectivo cumplimiento y celeridad a las peticiones de las personas privadas de libertad. Con fecha 19 de abril del 2023 mediante Oficio - CJ-DG-2023-0678-OF se mantiene una mesa de diálogo entre autoridades del Consejo de la Judicatura y funcionarios de la Dirección de Beneficios Penitenciarios y de la Dirección de Medidas Cautelares con la finalidad de dar a conocer procesos internos para que los jueces de garantías penitenciarias puedan elaborar un proceso judicial administrativo para agilizar la resolución de tramites de cambios de régimen y beneficios penitenciarios. Dicho proceso es a largo plazo pues depende de la ejecución por parte de sector justicia (jueces especializados en garantías penitenciarias) Así también se efectuó el 11 de mayo del 2023 un encuentro interinstitucional sobre desafíos del sistema penitenciario en donde se logró mayor contacto y dialogo con los jueces de garantías penitenciarias en mesas de trabajo. Se analizó la reforma del Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social con la finalidad de fortalecer el sistema penitenciario. De dichos encuentros se espera que el sector justicia respecto a materia penitenciarias tenga mayores conocimientos sobre la labor de los funcionarios en los centros y los profesionales técnicos de la dirección de beneficios penitenciarios, y de esta manera se resuelvan nudos críticos en las audiencias de garantías penitenciarias sin perjudicar a las personas privadas de libertad.

EN EJECUCIÓN

40%

Realizar jornadas coordinadas entre el sistema penitenciario y el sector justicia para revisar, de oficio, los expedientes de las personas privadas de libertad con el ánimo de identificar potenciales personas beneficiarias de medidas de excarcelación.

En el ordenamiento jurídico Ecuatoriano, no existe la figura legal de medidas de excarcelación, en el caso de beneficios penitenciarios/ cambios de régimen el otorgamiento de balatas de excarcelación puede ocurrir en los casos de cumplimiento íntegro de pena. Para cumplir con esta recomendación se está gestionando la posibilidad de abrir una mesa de diálogo entre el sector justicia, Defensoría Pública y el SNAI, con la finalidad de evaluar la posibilidad de la revisión de oficio de los expedientes. Para ello se ha remitido la petición a la Subdirección de Medidas Cautelares a fin de que se nombre una comisión para dicho fin. Con fecha 09 de enero del 2023 se remitió un Oficio al Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Latacunga, con la finalidad de que se señale día y hora a fin de que tenga a lugar dicha reunión. Una vez fijada fecha se remitirá una invitación a la Defensoría Pública. Con fecha 19 de abril del 2023 mediante Oficio -CJ-DG-2023-0678-OF se mantiene una mesa de diálogo entre autoridades del Consejo de la Judicatura y funcionarios de la Dirección de Beneficios Penitenciarios y de la Dirección de Medidas Cautelares con la finalidad de dar a conocer procesos internos para que los jueces de garantías penitenciarias puedan elaborar un proceso judicial administrativo para agilizar la resolución de tramites de cambios de régimen y beneficios penitenciarios. Así también se efectuó el 11 de mayo del 2023 un encuentro interinstitucional sobre desafíos del sistema penitenciario en donde se logra mayor contacto y dialogo con los jueces de garantías penitenciarias en mesas de trabajo. De dichos encuentros se espera que el sector justicia respecto a materia penitenciaria tenga mayores conocimientos sobre la labor de los funcionarios en los centros y los profesionales técnicos de la dirección de beneficios penitenciarios. Ahora bien el termino medidas de excarcelación no es el adecuado la labora de la Dirección de Beneficios Penitenciarios en colaboración con una parte del sector justicia como es defensoría publica es identificar que personas alcanza el porcentaje necesario para pedir beneficios penitenciarios y cambios de régimen, es decir personas que han alcanzado el 40% y 60% de su pena privativa de libertad. En este caso se solicitó a la dirección de análisis y manejo de información mediante Memorando Nro. SNAI-SMCEPMS-2023-0784-M, de fecha 17 de abril de 2023 que remitan el listado de las personas que están por cumplir dichos porcentajes de los CPLs Cotopaxi Nro.1, Pichincha Nro.1, 2 y 3, y que Defensoría Pública pueda identificar sus casos, brindar eficacia y una debida defensa en la tramitación de las mismas. Actualmente con la información brindada por Defensoría Pública se está ejecutando la posibilidad de convocar a una mesa técnica por parte de la Dirección de Beneficios con la finalidad de elaborar una sistema de información en tiempo real en el que los defensores públicos puedan conocer el estado de los tramites evitando dilaciones en el despacho de los mismos.

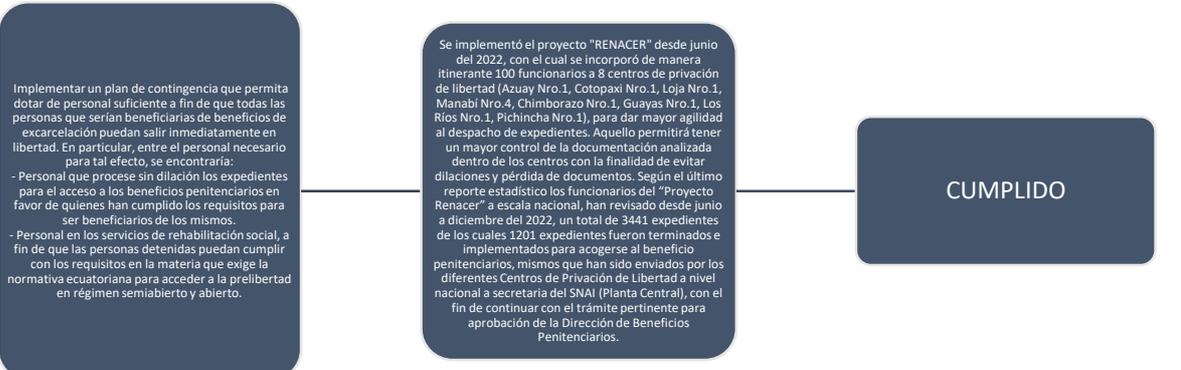
**EN EJECUCIÓN**

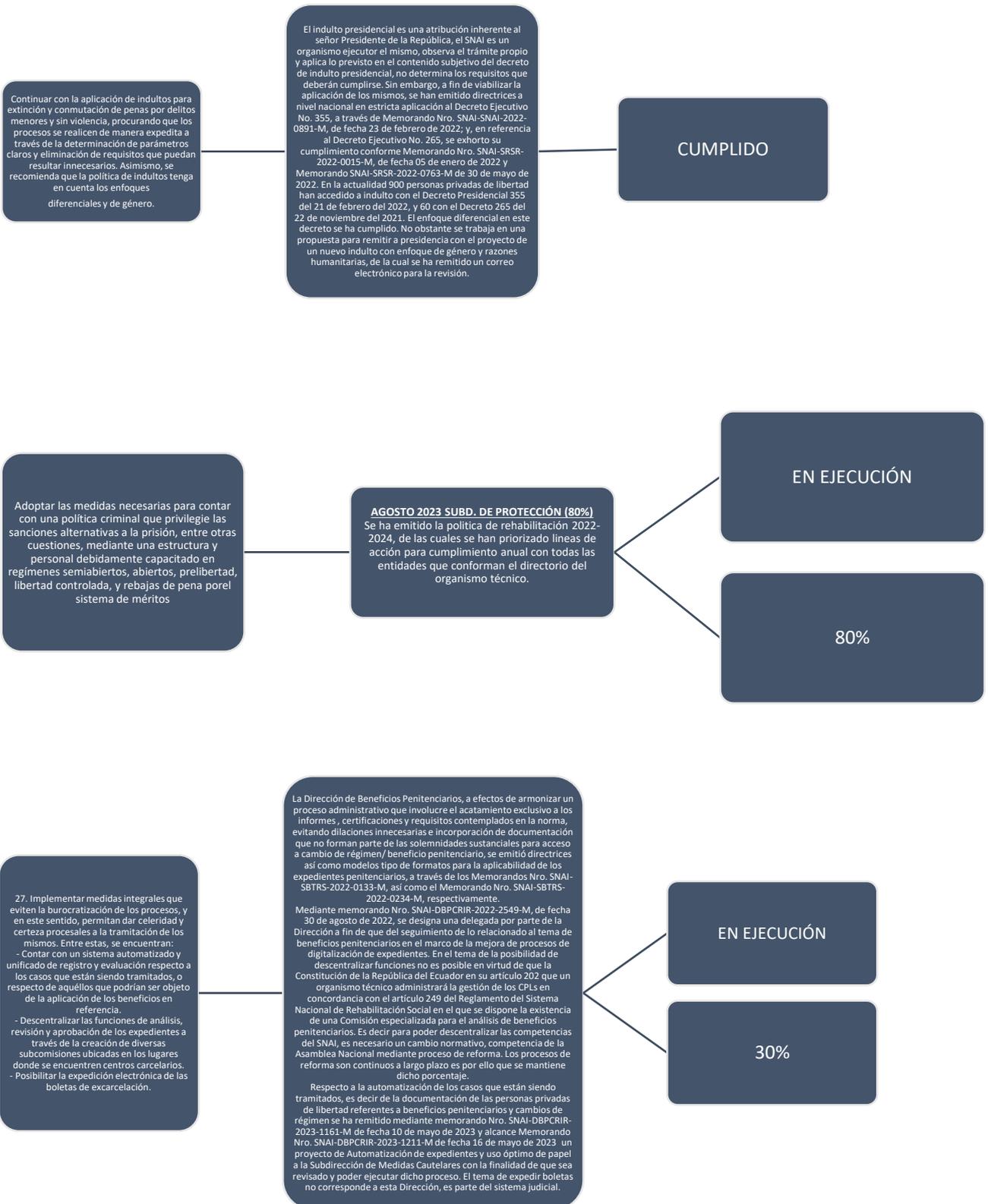
**40%**

Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en los casos en que las respectivas carpetas cuenten con los informes favorables del centro carcelario y no exista contradicción alguna, las autoridades judiciales resuelvan inmediatamente sin necesidad de convocar a una audiencia.

En estricto cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 001-2022, emitida por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, respecto a la tramitación de expedientes penitenciarios, al ser una resolución con fuerza de ley, su cumplimiento es obligatorio para los Administradores de Justicia en aplicación al precedente jurídico expuesto. De acuerdo a lo dispuesto en la resolución las audiencias para la concesión de beneficios penitenciarios o cambios de régimen únicamente se den cuando existe una contradicción entre el informe de la Comisión y la petición de la PPL. Es una competencia de los jueces de garantías penitenciarias. No obstante en reuniones mantenidas de manera verbal se les ha comunicado la aplicación de dicha resolución en favor de las personas privadas de libertad. En este caso la Dirección tiene competencias administrativas, y no se pueden imponer como mandado el cumplimiento a los jueces de garantías penitenciarias en virtud de su autonomía judicial, sin embargo, se ha socializado a los CPLs dicha resolución con la finalidad de que al momento de resolver se exhorto a los juzgadores competentes su cumplimiento. Además, se ha exhortado a Defensoría Pública del Ecuador con base en el convenio marco suscrito con el SNAI, que se realice un seguimiento en el ámbito de sus competencias sobre el cumplimiento de dicha resolución respecto a las personas privadas de libertad cuyos expedientes sean objeto de audiencia. Defensoría Pública responde enviando la lista y numerico.

**100%**





**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.  
Código postal: 170522 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-3932520  
www.atencionintegral.gob.ec





**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.  
 Código postal: 170522 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-3932520  
 www.atencionintegral.gob.ec

El personal destinado a trabajar con grupos específicos de personas privadas de libertad como mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y personas migrantes, entre otros, debe recibir una formación particular que se adapte a sus tareas especializadas, con base en tratamientos diferenciados y en su caso, enfoque interseccional.

En la Jornada de "Fortalecimiento Académico de la carrera de Seguridad Penitenciaria", realizada del 04 al 08 de abril del 2022, en coordinación con el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, con la participación de expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Instituto Latinoamericano para la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD, se abordó el estudio de las Reglas de Bangkok y envejecimiento y detención. El taller estuvo dirigido a los estudiantes y docentes de los Institutos Superiores Tecnológicos Cotopaxi, Azuay y Juan Bautista Aguirre, en modalidad virtual y presencial. (Oficio Nro. SENESCYT-IS-2022-0598-O Latacunga, 29 de marzo de 2022)

Se coordinó con el MIES talleres para servidores de la Dirección de penas no privativas de la libertad, sobre el cuidado integral de PAM PPL en reinserción familiar. El primer taller se realizó en septiembre de 2022 con la participación de 20 servidores. Además la Subdirección de Medidas Cautelares, ejecución de penas y medidas socioeducativas coordinó con la Secretaría de Gestión Intergeneracional del Ministerio de Inclusión Económica y Social el módulo virtual "Buen Trato a las personas adultas mayores", que se realizó a través de la plataforma del MIES del 07 al 28 de marzo del 2022. [Oficio Nro. MIES—SGI—2022—0043—O, de 29 de abril de 2022].

**JUNIO 2023**

En el mes de marzo de 2023 mediante la plataforma Moodle del Ministerio de Trabajo se realizó una capacitación de: "Transversalización de Género" con la finalidad de promover espacios de igualdad, participando un total de 611 servidores.

En la Planificación de Capacitación se contemplan los siguientes cursos con el apoyo interinstitucional:

1. Subsecretaría de Discapacidades con el Modelo de Atención a Personas con discapacidad, el cual inicia el 29 de mayo de 2023 y finaliza el 18 de junio de 2023, esta capacitación está dirigida para el personal administrativo que trabaja en los centros de privación de libertad.
2. Subsecretaría de Gestión Intergeneracional con el tema de terapia ocupacional para adultos mayores que inicia el 05 de junio de 2023 y finaliza el 25 de junio de 2023, dirigido para el personal que maneja los ejes de tratamiento dentro de los centros de privación de libertad.
3. Subsecretaría de Protección especial con el tema de desarrollo positivo adolescente, enfocado para el personal administrativo y técnico que trabaja en los Centros de Atención Integral para Adolescentes, inicia el 17 de julio y finaliza el 06 de agosto de 2023.

**CUMPLIDO**

Registro de Personas Privadas de la libertad  
31. Contar y mantener sistemas de gestión innovadores de la información judicial y penitenciaria con enfoque de derechos humanos, que permita proporcionar datos actualizados y confiables sobre las personas privadas de libertad.  
Para tal efecto:  
- La información respectiva debe ser de fácil acceso a las personas detenidas, familiares, autoridades judiciales y sus defensores.  
- Los datos deben tener un flujo eficiente entre el sistema penitenciario y sector justicia que permita que sea gestionada y manipulada de manera organizada y eficiente por todas las autoridades vinculadas con los procesos y tratamiento de personas privadas de libertad, dentro y fuera de prisión.  
- El mantenimiento adecuado del registro, archivo y manipulación de los sistemas de información requiere que las respectivas autoridades estén debidamente capacitadas y que se les provea de los instrumentos y medios tecnológicos adecuados para cumplir estas funciones.

Coordinación interinstitucional INEC - SNAI - SDH - DIGERCIC (Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación) - DINITEC (Dirección Nacional de Investigación y Técnico Científico Policial), Plan Piloto Censo Penitenciario CPL Cotopaxi N° 1 el 20 y 21 de diciembre de 2021.  
- Mediante Memorando Nro. SNAI-SG-2022-0155-M del 10 de marzo de 2022 se socializó la Guía de Seguridad "PRIMER CENSO PENITENCIARIO ECUADOR 2022".  
- Solicitud de presupuesto para la ejecución del Censo Penitenciario 2022 a las unidades del SNAI. (14 de marzo de 2022)  
- Definición de boleta censal para el levantamiento de información de PPL (marzo 2022).  
- Levantamiento de información en el CPL Azuay N° 1 determinado "Censo del CPL Tuní" (del 05 al 15 de abril de 2022).

**CUMPLIDO**

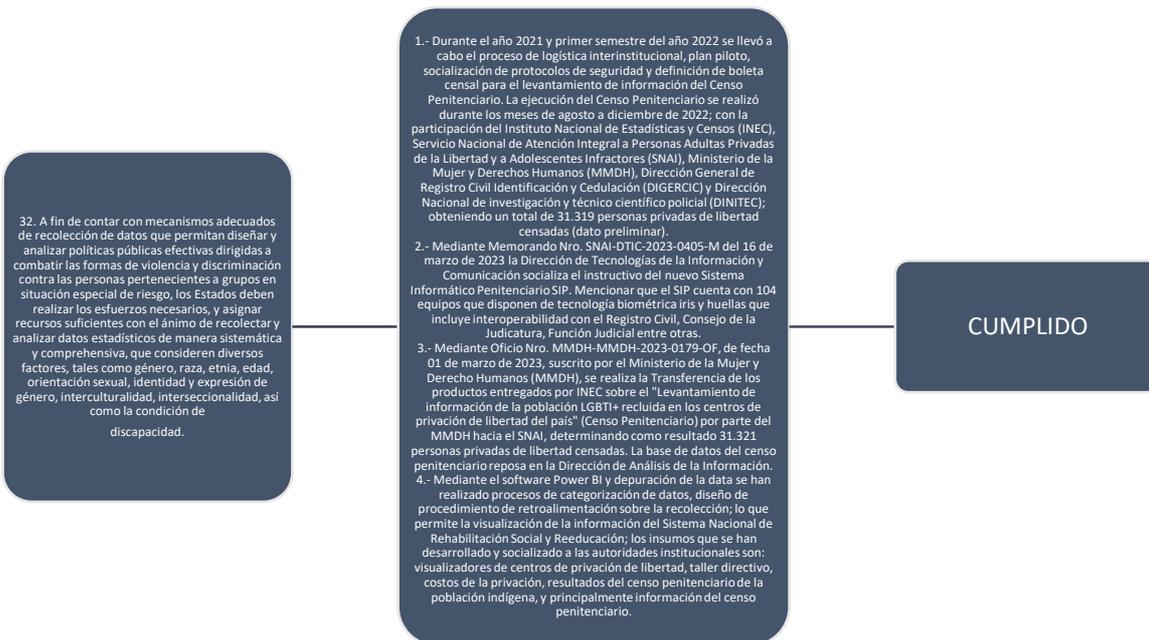
**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec



34. Asegurar que todos los centros de privación de libertad cuenten con personal especializado del Ministerio de Salud Pública e instalaciones adecuadas para ofrecer atención en salud, garantizando que todas las personas detenidas tengan una revisión médica inicial y periódica, de forma que se pueda hacer seguimiento a las condiciones médicas y al tratamiento correspondiente. En el caso de niñas y mujeres, debe ofrecerse una atención en salud acorde con sus características físicas y biológicas, y que responda adecuadamente a sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo el acceso a productos de higiene menstrual al interior de los recintos carcelarios.

En el 2022 se han realizado adecuaciones de seguridad para las instalaciones de los centros de Cotopaxi 1 y Azuay 1. Adicionalmente, en los espacios disponibles de los Centros, los Directores/Coordinadores están realizando adecuaciones con el material de construcción que se ha entregado a cada Centro.

**JUNIO 2023**

ZONA 9- Se están realizando intervenciones varias de mantenimiento, en el Inca se está desarrollando un proyecto de reeducación integral en las áreas médicas.

ZONA 8- Se está sacando el proceso de intervenciones de mantenimiento en la cárcel de mujeres y en la roca hay un proyecto en ejecución. Asimismo en la Penitenciaría se está realizando un nuevo proyecto de un área médica provisional aprobada por el MSP.

ZONA 6- Se está realizando un nuevo proyecto en el Turi, la Universidad del Azuay entregó el anteproyecto el 20 de junio del 2023, por lo que el proyecto se encuentra en etapa preparatoria-estudios previos

ZONA 5- se están coordinando varias intervenciones de mantenimiento en Los Ríos Nro2

**EN EJECUCIÓN**

**40%**

35. Garantizar el acceso de las personas privadas de libertad a agua suficiente, salubre y aceptable, así como el acceso a alimentos en cantidad y calidad suficiente, sin sustancias nocivas. Para este propósito, es fundamental que los familiares de las personas privadas de libertad puedan ingresar productos de primera necesidad y bienes de consumo sin ningún tipo de amenaza o extorsión.

En los sectores donde no hay abastecimiento de agua potable, existen plantas de tratamiento que captan agua de la fuente mas cercana, como es Santo Domingo y Sucumbios y en Manabí se adquiere el agua tratada por tanquero ( bajo Contrato). De los 45 centros que existen 3 centros no cuenta con agua potable por la falta de alcantarillado, sin embargo Manabí 4 recepta el servicio de agua a través de un contrato por el servicio de agua tratada por tanquero , hasta el 31 de diciembre de 2022, el nuevo contrato se encuentra en proceso para el año 2023 y 2024

**JUNIO 2023 ADM (80%)**

Conforme lo establecido en el numeral 1.4.2.1.3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección Administrativa tiene como misión: "Administrar eficaz y eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales demandados para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa vigente", en este sentido esta Dirección gestiona y verifica que los Centros de Privación de Libertad cuenten con el acceso al agua, salubre y aceptable, información que es verificable a través de las salidas de pago realizadas por cada uno de los Centros, en los que consta en su mayoría que el servicio fue recibido a entera satisfacción de forma mensual, en otros casos se genera el pago a la emisión de la factura de la empresa proveedora (información que reposa en el expediente de pago enviado a la Dirección Financiera), conforme la base de datos que maneja la Gestión de Servicios Institucionales de la Dirección Administrativa. Se adjunta la matriz de los pagos que se han realizado durante el 2023 que se realizan a las empresas proveedoras de agua.

**AGOSTO 2023 SUB. PROTECCIÓN (80%)**

De acuerdo al Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social en su art. establece

"Artículo 50. Alimentación a personas privadas de libertad.- La administración del centro de privación de libertad a través de los proveedores del servicio de alimentación, proporcionará a las personas privadas de libertad tres comidas diarias.."

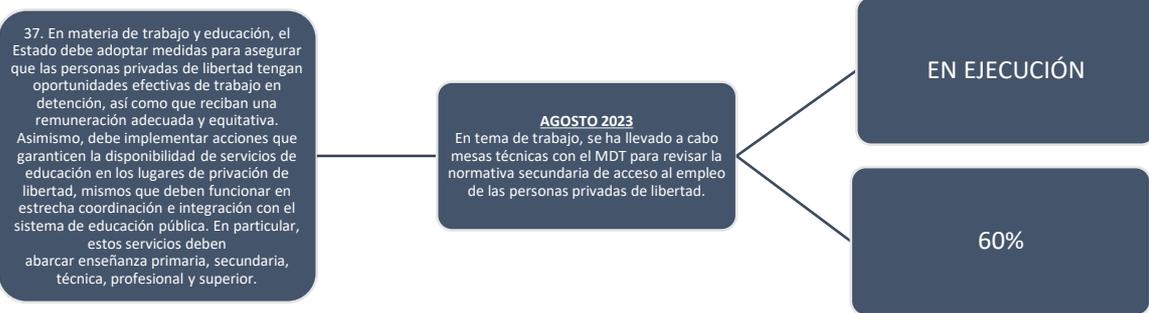
Se prohíbe ingresar alimentos adicionales al servicio de alimentación que brinda la entidad a cargo del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y al servicio de economato.

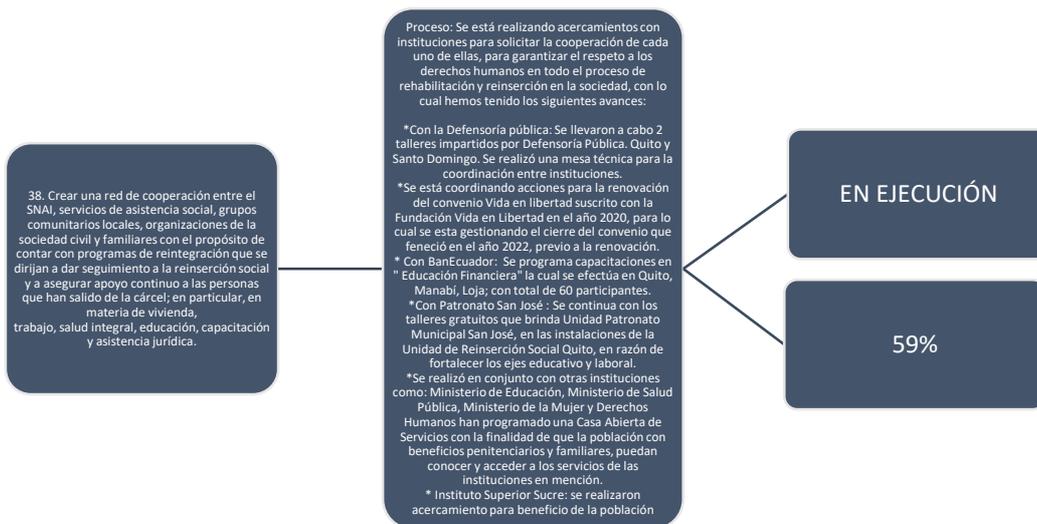
Se entregará la hidratación suficiente a las personas privadas de libertad. Artículo 54. Economato.- Es el servicio encargado de la provisión y venta de artículos y bienes de consumo para las personas privadas de libertad, adicionales a los que provee el centro de privación de libertad. En cada centro de privación de libertad existirá el servicio de economato. Los precios de los bienes y servicios serán los establecidos para la venta al público o inferiores a estos.

La autoridad del centro de privación de libertad o su delegado, se encargará de coordinar, dar seguimiento, organizar y controlar el economato. Se propenderá que la gestión y administración del economato sea autosustentable para el centro de privación de libertad. En virtud de estas disposiciones, los familiares de las personas privadas de la libertad no pueden ingresar alimentos, en caso de necesitar, el medio idoneo es a través de los economatos, y se evitan hechos de corrupción... "En virtud de estas consideraciones el personal de seguridad de los centros de privación de libertad da cumplimiento a estas disposiciones, por lo cual no puede permitir el ingreso de productos de primera necesidad y mucho menos solicitar coimas para el ingreso de las mismas. En caso de existir presuntas extorsiones los familiares tiene el derecho de presentar denuncias o quejas antes las autoridades, sin embargo para minimizar estos riesgos, se realizó la propuesta del Buzón de Integridad y Transparencia para que las personas a través de la herramienta tecnológica y de manera reservada puedan presentar denuncias por motivos de hechos de corrupción, de igual forma dentro del proceso de institucionalización del SNAI, se está realizando mesas para que dentro de la estructura orgánica, exista una dirección de transparencia y lucha contra la corrupción.

**EN EJECUCIÓN**

**80%**





#### 4. Conclusiones:

A manera de conclusión, se puede indicar que de las 29 Recomendaciones realizadas por la Asamblea Nacional, se han cumplido 8, se encuentran en ejecución 14 y no cumplidas/ no iniciadas 7. Es decir, el porcentaje de recomendaciones ejecutadas realizadas por la Asamblea Nacional es del 27.58%.

Por otro lado, dentro de las 38 Recomendaciones del Comité Interamericano de Derechos Humanos, se han cumplido 8, se encuentran en ejecución 29 y no cumplidas / no iniciadas 1. Es decir, el porcentaje de recomendaciones ejecutadas realizadas por el Comité Interamericano de Derechos Humanos 21.05%.

#### 5. Recomendaciones:

La Unidad de Cooperación Internacional recomienda que una vez posicionada los nuevos miembros de la Asamblea Nacional, se haga un análisis a cada una de las recomendaciones realizadas a este Servicio de Estado a fin de actualizarlas o mantenerlas despendiendo el criterio de la Asamblea Nacional.

Por otro lado, dentro de las recomendaciones del Comité Interamericano de Derechos Humanos, es importante trabajar entre las áreas que están a cargo y la Unidad de Cooperación Internacional cada una de las recomendaciones, a fin de ir completando cada uno de los puntos emitidos por la CIDH.

6. Elaborado por:

Elaborador por:	Sara González <b>Analista de Cooperación Internacional</b>	
Revisado por:	Milton Gustavo Gómez <b>Coordinador de Cooperación Internacional</b>	